



**EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL BOYACA
CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, el artículo 15 Numeral 17 del Decreto 249 de 2004, la resolución 751 de 2014.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los centros de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con los entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos y no existiendo el suficiente personal adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de formación, se hace necesario adelantar el proceso de contratación con un (01) servicio personal para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA, área temática de EMPRENDIMIENTO en el programa Sena Emprende Rural de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario realizar la contratación para "Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA, área temática de EMPRENDIMIENTO en el programa Sena Emprende Rural de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente"

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente para atender las actividades administrativas, y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación del servicio que tiene por objeto: " Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA, área temática de EMPRENDIMIENTO en el programa Sena Emprende Rural de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente".

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar el siguiente objeto: "Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA, área temática de EMPRENDIMIENTO en el programa Sena Emprende Rural de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente".

Autorización Número: **333**

Dada en Sogamoso, a los **19**

AGOS 2022

RAMON ANSELMO VARGAS LOPEZ

Revisó: Sandra Carolina Guarín Higuera, Profesional G03, sguarinh@sena.edu.co, Despacho SENA Regional Boyacá.

VoBo. José Ignacio Orozco M, Coordinador misional SENA Regional Boyacá; jiorozco@sena.edu.co

Elaboró: Edwin E. Sibó Ortiz, Profesional G03, eesibo@sena.edu.co, Centro CIMM.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA REGIONAL BOYACA – CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA

Carrera 12 No 55ª - 51, Sogamoso Boyacá - PBX (57 8) 7721313

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Documento de apoyo, copia no controlada.



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL BOYACÁ

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá, y lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Despacho del SENA Regional Boyacá acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual que se describen a continuación y consistente en: *"Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA, área temática de EMPRENDIMIENTO en el programa Sena Emprende Rural de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente"*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Sogamoso Boyacá, a los 19 AGO 2022


RAMON ANSELMO VARGAS LOPEZ
-Director Regional

Proyectó: Edwin E. Sibó Ortiz, Profesional G03

Revisó: Yefer Hernán Robles Ávila; Coordinador Grupo Regional de Gestión de Talento Humano

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL BOYACÁ**

CONSIDERANDO

Que el Subdirector (e) del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, *UNA (01) prestación de servicios*, con el siguiente objeto igual: Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA, área temática de EMPRENDIMIENTO en el programa Sena Emprende Rural de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por subdirector del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, la Dirección del SENA Regional Boyacá:

AUTORIZA

Al Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá, a contratar en la vigencia 2022, *UNA (01) prestación de servicios*, con el siguiente objeto igual: Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA, área temática de EMPRENDIMIENTO en el programa Sena Emprende Rural de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

Dada en Sogamoso, a los **19 AGO 2022**


RAMON ANSELMO VARGAS LOPEZ
Director Regional

Revisó: Yefer Hernán Robles Ávila; Coordinador Grupo Regional de Gestión de Talento Humano

Proyectó: Edwin E. Sibó Ortiz, Profesional G03